



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Licitación Pública Especial para la Ejecución del Proceso "Concesiones Únicas para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de Tres bloques de la Banda 698-806 MHz a Nivel Nacional"

CIRCULAR N° 17

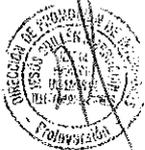
20 de abril de 2016

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD, de conformidad con lo establecido en los Numerales 1.6.1, 1.4.45 y 9.4.2 de las Bases, pone en conocimiento de los Postores Precalificados e interesados el esquema de subasta contenido en el Anexo N° 16 de las Bases, así como el Anexo N° 6 que incluye los Formularios para la presentación de Ofertas Económicas.

Atentamente,



.....
Representante del Comité de PROINVERSIÓN
en Proyectos de Energía e Hidrocarburos
PRO CONECTIVIDAD





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 16

FORMA DE ESQUEMA DE SUBASTA

Referencia: Numeral 9.4.2 de las Bases

1. Condiciones Generales

- 1.1. En concordancia a la Resolución Viceministerial N° 661-2014-MTC/03 del 09.11.2014, los bloques de la Banda 698 – 806 MHz a licitar son los siguientes:

| Bloque | Rango de Frecuencias (MHz) | |
|--------|----------------------------|---------|
| | Ida | Retorno |
| A | 703-718 | 758-773 |
| B | 718-733 | 773-788 |
| C | 733-748 | 788-803 |

- 1.2. Se entregará un solo Sobre N° 2 y un solo Sobre N° 3 por cada Postor Precalificado.
- 1.3. El Sobre N° 3 rotulado de acuerdo a lo previsto en el numeral 4.4.1 de las Bases, contendrá obligatoriamente los tres (03) Formularios del Anexo N° 6 donde quedarán anotadas sus Ofertas Económicas por cada bloque de la Banda. Los Formularios editados en papel de seguridad serán entregados por PROINVERSIÓN a los Postores Precalificados, tres (03) Días antes de la fecha de presentación de Sobres N° 2 y N° 3.
- 1.4. Cada Postor podrá adjudicarse sólo un (01) bloque de la Banda 698 – 806 MHz.
- 1.5. El Precio Base de cada uno de los 3 bloques de la Banda, son de igual valor y fue comunicado mediante la Circular N° 14.

2. Acto de presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 y apertura del Sobre N° 2

- 2.1 El acto público de recepción y apertura de los Sobres N° 2 y N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro, se efectuará en la fecha señalada en el Cronograma de la Licitación y será dirigido por el Comité de PROINVERSIÓN o por quien éste delegue su representación, ante la presencia de un Notario Público.
- 2.2 La presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 se iniciará en la hora prevista en el Cronograma de la Licitación con el llamado de presencia de los Representantes Legales de los Postores Precalificados por el Comité de PROINVERSIÓN o por quien éste delegue su representación, de acuerdo al orden en la que fueron precalificados:





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Postor Precalificado N° 1: América Móvil Perú S.A.C.

Postor Precalificado N° 2: Entel Perú S.A.

Postor Precalificado N° 3: Telefónica del Perú S.A.A.

Postor Precalificado N° 4: Viettel Perú S.A.C.

- 2.3 Si todos los Postores Precalificados se encontrasen presentes se dará inicio al acto de recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 para los tres (03) bloques de la Banda. En caso de ausencia de alguno de ellos, el Comité de PROINVERSIÓN podrá otorgar hasta treinta (30) minutos de tolerancia para el inicio de dicha presentación.
- 2.4 Cumplido el plazo de tolerancia, el Comité de PROINVERSIÓN o quien asuma su representación, volverá a llamar lista a los Postores Precalificados, luego de lo cual no recibirá ningún Sobre y dará inicio al acto.
- 2.5 El Comité de PROINVERSIÓN, o quien asuma su representación, llamará a los Representantes Legales de los Postores Precalificados, quienes deberán presentar sus documentos de identidad y la comunicación escrita remitida por el Comité que los declaró Postores Precalificados. Enseguida entregarán sus Sobres N° 2 y Sobres N° 3, de acuerdo al orden establecido en el numeral 2.2 precedente.
- 2.6 A solicitud del Comité de PROINVERSIÓN o a quién éste haya delegado su representación, el Notario Público procederá a la apertura de sobres del primer Postor Precalificado y separará sus Sobres N° 2 y Sobre N° 3. Enseguida abrirá el Sobre N° 2 y rubricará y sellará todas las páginas foliadas de los documentos contenidos en éstos, y entregará los mismos al Comité de PROINVERSIÓN o a quién éste haya delegado sus funciones, a fin de verificar la existencia y conformidad de los documentos solicitados en el Numeral 7.1 de las Bases.
- 2.7 Si los documentos contenidos en el Sobre N° 2 son declarados conformes, el Postor Precalificado correspondiente será declarado Postor Calificado por el Comité de PROINVERSIÓN o quién éste haya delegado su representación.
- 2.8 Si no fuera así, el Postor Precalificado será descalificado y se le devolverá la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, contenida en su Sobre N° 2 y su Sobre N° 3 sin abrir.
- 2.9 El Notario Público realizará la misma operación con los demás Sobres N° 2 del resto de Postores Precalificados de acuerdo al orden de precalificación, hasta disponer de la lista de Postores Calificados, la misma que será leída por el Comité o por quien éste haya delegado su representación.



3. Evaluación de las Ofertas Económicas



- 3.1 Todas las Ofertas Económicas contenidas en los Sobres N° 3 de los Postores Calificados, deben cumplir con los requisitos establecidos en el Numeral 7.2 de las Bases, ser iguales o superiores al Precio Base, ser anotadas en los Formularios 1, 2 y 3 en papel de seguridad. Estas condiciones serán confirmadas por el Comité previo al inicio de la Adjudicación, en caso contrario no serán consideradas por el Comité de PROINVERSIÓN como Oferta Económica válida y se procederá a la devolución de





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

los Formularios en el bloque donde se registrase el incumplimiento de las condiciones indicadas¹.

- 3.2 La evaluación y adjudicación de la Buena Pro de cada uno de los tres (03) bloques de la Banda, tomará en cuenta el Factor de Competencia: el mayor puntaje de la Oferta Económica de los Postores Calificados.
- 3.3 El cálculo del puntaje de la Oferta Económica de los Postores Calificados (Oi) para cada uno de los bloques de la Banda se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$O_i = 100 (B_i/A)$$

En la que:

O_i : es el puntaje de la Oferta Económica obtenido por el Postor Precalificado i, para cada uno de los bloques de Banda.

A : es el Precio Base.

B_i : es la Oferta Económica del Postor Calificado i, para un determinado bloque de Banda.

La evaluación de las Ofertas Económicas se realizará considerando dos (02) decimales.

- 3.4 Será declarado Adjudicatario de alguno de los bloques de la Banda, el Postor Calificado que obtenga el mayor puntaje con su Oferta Económica.

4. Apertura de Sobres N° 3 y Adjudicación del bloque B de la Banda

- 4.1 El Comité de PROINVERSIÓN o la persona a quién éste haya delegado su representación, solicitará al Notario Público la apertura del Sobre N° 3 del Postor Calificado N° 1.

- 4.2 Enseguida, el Notario Público rubricará, sellará, y entregará al Comité de PROINVERSIÓN o la persona a quién éste haya delegado su representación, el Formulario 1 del primer Postor Calificado a fin de verificar la conformidad del documento de acuerdo al Numeral 7.2, lo establecido en el Numeral 1.4.45 de las Bases, modificado mediante Circular N° 11 y lo señalado en el numeral 3.4 de la presente Circular. Si no fuera así, la Oferta Económica que incumpla lo indicado anteriormente se considerará inválida y se devolverá al Postor Calificado. N° 1.

- 4.3 El Notario Público realizará las mismas actividades señaladas en los numerales precedentes para el resto de Postores Calificados de acuerdo a la lista establecida en el numeral 2.8 de esta Circular.

- 4.4 Disponiendo de los Formularios 1 del bloque B de la Banda declarados conformes, el Comité de PROINVERSIÓN o la persona a quien haya delegado su representación,

¹ Si algún Postor Calificado entregara algún Formulario vacío, es decir sin anotar ningún valor por su Oferta Económica será automáticamente descalificado para el bloque donde se hubiera producido el defecto y se le devolverá el Formulario correspondiente.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

leerá en voz alta el valor de las Ofertas Económicas de acuerdo al orden en que fueron declarados Postores Calificados, los mismos que serán anotados en una hoja de cálculo especialmente diseñada para el caso y se realizará el cálculo indicado en el Numeral 3.2.

- 4.5 De acuerdo a lo establecido en el Numeral 3.3 el Postor Calificado que obtenga el mayor puntaje de la Oferta Económica será declarado Adjudicatario de la Buena Pro del bloque B de la Banda.
- 4.6 Por indicación del Comité de PROINVERSIÓN o la persona a quién éste delegó su representación, el Notario Público devolverá inmediatamente al Adjudicatario el Formulario 2 y Formulario 3 correspondientes a las Ofertas Económicas de los bloques C y A, hecho que quedará anotado en el acta correspondiente.

5. Apertura de Sobres N° 3 y Adjudicación del bloque C de la Banda

- 5.1 El Comité de PROINVERSIÓN o la persona a quién éste delegó su representación, solicitará al Notario Público rubricar y sellar el Formulario 2 de los Postores Calificados que no resultaron Adjudicatarios de la Buena Pro del bloque B en el orden en la que fueron declarados Postores Calificados.
- 5.2 Enseguida, el Notario Público rubricará, sellará, y entregará al Comité de ProInversión o la persona a quién éste delegó su representación, los Formularios 2 en el orden en que fueron declarados Postores Calificados, excluyendo el sobre del Adjudicatario del bloque B, a fin de verificar la conformidad de los documentos solicitados de acuerdo al Numeral 7.2, lo establecido en el Numeral 1.4.45 de las Bases, modificado mediante Circular N° 11 y lo señalado en el numeral 3.4 de la presente Circular. Si no fuera así, las Ofertas Económicas se considerarán inválidas y se devolverán a los Postores Calificados sus Formularios 2.
- 5.3 Disponiendo de los Formularios 2 declarados conformes, el Comité de PROINVERSIÓN, o la persona a quién éste delegó su representación, leerá en voz alta el valor de las Ofertas Económicas por el bloque C de los Postores Calificados en el orden en la que fueron declarados Postores Calificados, los mismos que serán anotados en una hoja de cálculo especialmente diseñada para el caso y se realizará el cálculo indicado en el Numeral 3.2.



- 5.4 De acuerdo a lo establecido en el Numeral 3.3. el Postor Calificado que obtenga el mayor puntaje de la Oferta Económica será declarado Adjudicatario de la Buena Pro del bloque C de la Banda.
- 5.5. Por indicación del Comité de PROINVERSIÓN o la persona a quién éste delegó su representación, el Notario Público devolverá inmediatamente al Adjudicatario sus Formularios 1 y 3, correspondientes a las Ofertas Económicas de los bloques B y A, hecho que quedará anotado en el acta correspondiente.



6. Adjudicación del bloque A de la Banda

- 6.1 El Comité de PROINVERSIÓN, o la persona a quién éste delegó su representación, solicitará al Notario Público rubricar y sellar el Formulario 3 de los Postores



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Calificados que no resultaron Adjudicatarios de la Buena Pro de los bloques B y C de la Banda, en el orden en el que fueron declarados Postores Calificados..

- 6.2 Enseguida el Notario Público, alcanzará al Comité de ProInversión, o la persona a quién éste delegó su representación el Formulario 3 de los Postores Calificados, excluyendo a los Adjudicatarios de los bloques B y C, a fin de verificar la conformidad de los documentos solicitados de acuerdo al Numeral 7.2, lo establecido en el Numeral 1.4.45 de las Bases, modificado mediante Circular N° 11 y lo señalado en el numeral 3.4 de la presente Circular. Si no fuera así, las Ofertas Económicas se considerarán inválidas y se devolverán a los Postores Calificados sus Formularios 3.
- 6.3 Disponiendo de los Formularios 3 declarados conformes, el Comité de PROINVERSIÓN, o la persona a quién éste delegó su representación, leerá en voz alta el valor de las Ofertas Económicas de los Postores Calificados en el orden en el que fueron declarados como tales, los mismos que serán anotados en una hoja de cálculo especialmente diseñada para el caso y se realizará el cálculo indicado en el Numeral 3.2.
- 6.4 De acuerdo a lo establecido en el Numeral 3.3 el Postor Calificado que obtenga el mayor puntaje de la Oferta Económica será declarado Adjudicatario de la Buena Pro del bloque A de la Banda.
- 6.5 Por indicación del Comité de PROINVERSIÓN, o la persona a quién éste delegó su representación, el Notario Público devolverá inmediatamente al Adjudicatario los Formularios 1 y 2, correspondientes a las Ofertas Económicas de los bloques B y C, hecho que quedará anotado en el acta correspondiente.
- 6.6 Una vez Adjudicada la Buena Pro del bloque A, el Notario levantará el Acta respectiva, que será firmada por el Comité de PROINVERSIÓN, o la persona a quién éste delegó su representación, los Representantes Legales de los Adjudicatarios y de los Postores Calificados que desearan hacerlo.

7. Empate de Ofertas Económicas

- 7.1 De producirse un empate entre dos o más Ofertas Económicas en la Adjudicación de los Bloques B, C o A, el Comité de PROINVERSIÓN asistido por el Notario Público, otorgará un plazo adicional de una hora, para que los Postores Calificados presenten una nueva Oferta Económica y se procederá a definir al Adjudicatario de la Buena Pro utilizando el mismo procedimiento previsto en los Numerales precedentes.
- 7.2 En caso de un nuevo empate, el Comité de PROINVERSIÓN determinará al Adjudicatario por sorteo, utilizando una moneda de curso legal. Dicho sorteo se efectuará en el mismo acto entre los Postores Calificados titulares de las indicadas Ofertas Económicas. A quien salga favorecido en el sorteo se le adjudicará la Buena Pro.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 6

FORMULARIO 1: OFERTA ECONÓMICA

BLOQUE B DE LA BANDA

Referencia: 1.2.4, 1.4.45 y 7.2 de las Bases de la Licitación

Postor:

De acuerdo a lo indicado en los Numerales 1.2.4, 1.4.45 y 7.2 de las Bases de la Licitación Pública Especial para entregar Concesiones Únicas para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de tres bloques de las Banda 698 – 806 MHz a nivel nacional, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica por el bloque B, de acuerdo a las condiciones establecidas para la presente Licitación, en los siguientes términos:

Monto en letras : [] Dólares Americanos

Monto en números : US\$ []

La presente Oferta Económica incluye el Aporte Económico correspondiente al valor de los gastos y costos de migración de la Banda, incluido la migración de la banda de 692-698.

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta ciento veinte (120) días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Postor

Nombre

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 6

FORMULARIO 2: OFERTA ECONÓMICA

BLOQUE C DE LA BANDA

Referencia: 1.2.4, 1.4.45 y 7.2 de las Bases de la Licitación

Postor:

De acuerdo a lo indicado en los Numerales 1.2.4, 1.4.45 y 7.2 de las Bases de la Licitación Pública Especial para entregar Concesiones Únicas para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de tres bloques de las Banda 698 – 806 MHz a nivel nacional, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica por el bloque C, de acuerdo a las condiciones establecidas para la presente Licitación, en los siguientes términos:

Monto en letras : [] Dólares Americanos

Monto en números : US\$ []

La presente Oferta Económica incluye el Aporte Económico correspondiente al valor de los gastos y costos de migración de la Banda, incluido la migración de la banda de 692-698.

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta ciento veinte (120) días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.



Postor
Nombre

Nombre
Representante Legal del Postor



Firma
Representante Legal del Postor





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 6

FORMULARIO 3: OFERTA ECONÓMICA

BLOQUE A DE LA BANDA

Referencia: 1.2.4, 1.4.45 y 7.2 de las Bases de la Licitación

Postor:

De acuerdo a lo indicado en los Numerales 1.2.4, 1.4.45 y 7.2 de las Bases de la Licitación Pública Especial para entregar Concesiones Únicas para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de tres bloques de la Banda 698 – 806 MHz a nivel nacional, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica por el bloque A, de acuerdo a las condiciones establecidas para la presente Licitación, en los siguientes términos:

Monto en letras : [] Dólares Americanos

Monto en números : US\$ []

La presente Oferta Económica incluye el Aporte Económico correspondiente al valor de los gastos y costos de migración de la Banda, incluido la migración de la banda de 692-698.

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta ciento veinte (120) días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.



Postor
Nombre

Nombre
Representante Legal del Postor



Firma
Representante Legal del Postor



